Número 196.—Martes 18 de AGOSTO de 1925

# Boletin Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletin, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | PESETAS | FUERA de CÓRDOBA | PESETAS |
|---|---|---|---|
| Un mes . . . | 5 | Un mes. . . . . | 6 |
| Trimestre. . . | 12'50 | Trimestre. . . . | 15 |
| Seis meses . . | 21 | Seis meses . . . | 28 |
| Un año . . . | 40 | Un año. . . . . | 50 |

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los, mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

**Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900**

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 17 Agosto 1925.)

## Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE

CÓRDOBA

—:—:—

Núm. 3.049

Anuncio

La Compañía Arrendataria de la Recaudación de las Contribuciones de esta provincia en virtud de las facultades que le concede la base sexta de su contrato con la Hacienda y la instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado agente especial para hacer efectivos los descubiertos que se realizan por certificación de descubiertos a don Juan Jurado Girón, por renuncia de dicho cargo que ha presentado don Alfonso Jurado Muñoz, que lo venia desempeñando.

Lo que se hace saber por conducto de este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos, Registradores de la propiedad, Autoridades de todas clases y contribuyentes en general.

Córdoba 14 de Agosto de 1925.—El Tesorero Contador de Hacienda, Miguel Morales.

## Presidencia del Directorio Militar

—:—:—

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a esta Presidencia por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, sobre si las nóminas de Porteros de los Ministerios civiles que sirven en Melilla, Ceuta, Alhucemas y Tánger han de continuar formándose por los respectivos Centros como antes, o a qué provincia ha de adaptarse cada uno de ellos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que las nóminas de Porteros de los Ministerios civiles que sirvan en Melilla y Alhucemas se incluyan en la provincia de Málaga, los de Ceuta en la de Cádiz y para los de Tánger se haga una nómina especial que se cursará directamente al Ordenador de pagos de esta Presidencia.

A fin de evitar posibles perjuicios en la percepción de haberes del mes de Agosto, las nóminas de este mes de los Porteros que sirven en las indicadas plazas continuarán formándose por los Centros como hasta ahora, si bien serán remitidas a la Ordenación de Pagos de esta Presidencia.

De Real orden lo dígo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1925.

P. D.,

MUSLERA

Señores Subsecretarios de los Ministerios civiles y Oficial mayor y Ordenador de Pagos de la Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: Como aclaración a la Real orden de esta Presidencia de 7 de Mayo último «Gaceta» del 12 sobre el modo de cubrir las vacates de Alguaciles en Audiencias y Juzgados y para resolver las dudas que han surgido en su ablicación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.° La aplicación del artículo 1.° de la Real orden de 7 de Mayo antes citada no podrá hacerse en ningún caso cuando lleve consigo perjuicios en el sueldo al Alguacil designado y por lo tanto no se podrá destinar con carácter forzosos a otro Centro a un Algualcil cuando esto suponga disminución de sueldo. En este caso será designado otro que no sufra este perjuicio de la misma localidad y por el orden de preferencia que se establece en el artículo 1.° de la Real orden de 7 de Mayo, y si no lo hubiere se anunciará la vacante a Guerra, para que se haga nombramiento de personal nuevo.

2.° A partir de la publicación de la Real orden de 7 de Mayo último y en armonia con lo dispuesto en su artículo 5.°, han debido anularse los anuncios hechos a Guerra de vacante de Alguacil en Audiencias y Juzgados establecidos en localidad donde hubiera exceso sobre las plantillas de tales Centros y no dar posesión ni extender nombramientos nuevos. En su virtud, deberán ser anulados los nombramientos y propuestas de los que antes del 12 de Mayo no hubieran tomado posesión de su destino de Alguacil cuando en la localidad haya exceso de plantilla y pueda aplicarse el artículo 1.° de la Real orden de 7 de Mayo último aclarado por el artículo anterior de esta Real orden.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos y como resolución de las consultas de los Presidentes de las Audiencias de Valladolid y Oviedo sobre nombramiento del Alguacil Teófilo López Gutiérrez para la Audiencia de Palencia y provisión de vacante en Oviedo en el Cabo Arturo Recio Maldonado, hecho a pro-

Ministerio de Cultura 2024

puesta del Ministerio de la Guerra. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1925.

P. D.,
MUSLERA

Señores Subsecretarios de Gracia y Justicia y Guerra.

# Departamento Ministerial de Gobernación

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr:. Dispuesto por Real orden de esta misma fecha el establecimiento de un turno absoluto de compensación para los ascensos en el Cuerpo de Carteros urbanos, que habrá de otorgarse, según expresamente se indica en dicha disposición, al de mayor número de servicios totales en Cartería de los que lleven dos años por lo menos en la escala posterior a la en que se produzca la vacante a proveer para regular la concesión de ascensos según el mencionado turno, precisa la sustitución del precepto correspondiente del vigente Reglamento de dicho organismo, además de señalar la fecha en que habrá de comenzar a aplicarse la nueva legislación y de fijar la forma transitoria como habran de pagarse sus haberes a los indivíduos ascendidos y a los que deban reingresar preferentemente.

Por lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con la propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien disponer:

1.° Queda derogado el artículo 17 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos y sustituido su texto por el que sigue:

«Articulo 17. Las que se produzcan en las demás escalas se proveeran en los Carteros de la clase inmediata inferior, que con más de dos años de servicios en ellas reunan mayor tiempo de servicios activos prestados en las Carterías por el orden del total de estos.

Si no hubiera ninguno en tales condiciones se proveerán las vacantes con los que ocupen los primeros puestos en las escalas inmediatas inferiores, por el orden en que aparezcan en ellas».

2.° Comenzará a aplicarse el nuevo texto del citado artículo para las vacantes que ocurran en el escalafón general definitivo del Cuerpo de Carteros urbanos, a partir de la fecha de su cierre y siempre que no exista ninguna petición de reingreso de excedentes forzosos o voluntarios a las que preferentemente haya que atender.

3.° Mientras que todos los indivíduos del Cuerpo de Carteros no cobren los jornales señalados en el artículo 2.° del vigente Reglamento, los excedentes reingresados percibiran el jornal asignado a la plaza vacante por la que se les concede el reingreso. Los Carteros promovidos adquiriran, si la hubiere, la diferencia de jornal que exista entre el que perciban en el momento de resultar ascendidos y el que estaba asignado al que produjo la vacante. Los nuevos nombramientos de Carteros de tercera clase se haran con el jornal que señala para ellos el Reglamento orgánico.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comnnicaciones.

---

Ilmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para el balneario de Retortillo (Salamanca), con arreglo a los artículos 32 y 33 del Regiamento para aplicación de la ley de Funcionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a don Pedro Blanco Mellado, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1925.

P. D.,
El Director general,
Pedro Bazan

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa en Madrid.

---

Ilmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para El Ordial (Guadalajara), con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Funcionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924 a don Pedro Domingo Núñez, Cuardia primero del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1925.

P. D.,
El Director general,
Pedro Bazan

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa en Madrid.

---

Ilmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para Guldriz (Lugo), con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Fuucionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a don Antonio López Gayoso, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1925.

P. D.,
El Director general,
Pedro Bazan

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa en Madrid.

---

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previene las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 «Gaceta» del 13 y 4 de Marzo siguiente «Gaceta» del 5, se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo, al Auxiliar femenino de Telégrafos doña María de la Concepción Trigueros Morgado, con destino en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 14 de Julio último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1925.

El director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Madrid.

---

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Médico de la Profilaxis pública, afecto al Dispensario Antivenéreo de Madrid, don Ricardo Bertolot y Ramirez, se traslade, en comisión del servicio durante un mes a Inglaterra con el fin de estudiar la organización de las instalaciones que para combatir los males venéreos hay establecidas en dicho pais, debiendo abonarse al citado funcionario las dietas y viáticos que determinan las disposiciones vigentes con cargo al capítulo 12, artículo 2.°, partida 7.ª del presupuesto corriente.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho.
MARTINEZ ANIDO

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

---

S. M. el Rey (q. D. g) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo con todo el sueldo para Cestona y Mongón de Campos (Palencia) con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Funcionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a D. Orencio Melgar García, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Palencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Julio de 1925.

P. D.,
El Director General,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Palencia.

---

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que durante la ausencia de esta Corte de D. José Calvo Sotelo, Director general de Administración se encargue V. S. del despacho de los asuntos de la expresada Dirección con la autorización que al mismo se otorgó por Real orden de 29 de Diciembre de 1923.

De Real orden la digo V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor don Pascual Gil Sánchez, Jefe de Administración civil de primera clase en este Ministerio.

# AYUNTAMIENTOS

## EL GUIJO

Núm. 3.060

Don Celestino Galvez Román, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas por la Comisión municipal permante de este Ayuntamiento las cuentas de este municipio correspondientes al año de 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924, quedan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término no de quince días para que puedan ser examinadas por quien lo desee y se formulen contra ellas las reclamaciones que sean procedentes.

El Guijo 12 de Agosto de 1925.-Celestino Galvez.

## VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.053

Extractos de los acuerdos tomados por la Comisión permanente en las sesiones celebradas durante el mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 6

Bajo la presidencia del señor Alcalde, don José Sánchez Moreno, don Francisco Ayllón y don Carlos Martos.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobada la cuenta que rinde el señor Depositario referente al 4.° trimestre del ejercicio 1924-25, dando cumplimiento al artículo 584 del Estatuto Municipal.

Fué aprobada la distribución de fondos, propuesta por el señor Interventor según dispone el artículo 8.° del Reglamento de Hacienda Municipal.

El señor Interventor dió cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1924-25, y por examen detenido de la misma se acordó aprobarla y que se envíe una copia de todos los documentos que la integran a la Sección Provincial de presupuestos municipales para su constancia y demás efectos.

Leido el escrito de varios vecinos de la Ronda del Calvario solicitando

instalación de alumbrado público se acordó informe la Comisión de Hacienda.

Fué aprobada una cuenta de la Imprenta Renacimiento de 169 pesetas por impresos y material servido a Intervención.

Otra de 2'25 pesetas por dos pasadores colocados en el Cuartel de Caballos Sementales, a Juan José Amor Romero.

Seguidamente se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Junio último.

El señor Interventor manifestó que para sacar la liquidación del presupuesto necesitaba un escribiente acordándose que el oficial segundo don Antonio Vacas, se ponga a las órdenes del mismo para que puedan llevarse a cabo tales trabajos.

Se dió cuenta de la correspondencia de la semana y dándose por terminada la sesión siendo las once de la mañana de que yo el Secretario certifico.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde, don José Sánchez Moreno.

Declarada abierta dió principio leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó abonar 250 pesetas por el encalo hecho en el Cuartel de la Guardia civil.

Igualmente se aprobó la cuenta de 22'83 pesetas a la casa Vives de Barcelona por material impresos para las oficinas.

Quedaron enterados de la excusa para asistir a las sesiones hasta pasado Septiembre próximo el segundo Teniente Alcalde don Bartolomé Casalilla, debido a su restablecimiento de salud.

Fueron aprobados en todos sus extremos, los informes emitidos por la Comisión de policía Urbana y Rural en las alineaciones trazadas de las calles Conquista 31, Cepas 9 y Herradores 7, propiedades de los vecinos Manuel Cachinero Enríquez, Bartolomé Sánchez Moreno y don Juan Delgado Rael, respectivamente.

Incontinente manifestó el señor Alcalde, no habia llegado a un acuerdo con el rematante de arbitrios en el tanto por ciento de cobranzas, sobre el arbitrio de carne, pero si habian conveni lo aumentar el arriendo que se le tiene hecho en 11.500 pesetas. Los concurrentes vieron con agrado esta solución y facultaron al señor Presidente para que firme el correspondiente documento y después en unión de los diferentes conciertos que se están haciendo de otros arbitrios, se someta a la aprobación de Ayuntamiento pleno.

Quedaron enterados de la correspondencia de la semana, se dió por terminada a las once de la mañana de la que se extiende la presente que firman los asistentes de lo que yo el Secretario certifico.

Sesión ordinaria del día 20

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, don José Sánchez Moreno.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fueron concedidos socorros de lactancia a los vecinos Bartolomé Toro Caballero y Francisco Cepas Higueras.

Fué examinada y aprobada la cuenta de material servido por la Sociedad Eléctrica, para el alumbrado público en Mayo y Junio último cuyo importe es 112'20 pesetas.

Después de dar cuenta de la correspondencia de la semana se dió por terminada siendo las once y extendiéndose la presente que firman los asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria del día 27

Bajo la presidencia del señor Alcalde don José Sánchez Moreno, se dió principio siendo las diez de la mañana dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se aprobó una cuenta de Pedro Fabián Rico Romero, que asciende a 12 pesetas 75 céntimos, por sellos de correo servidos a la Secretaría.

Igualmente fué aprobada una de 6 pesetas 25 céntimos importe del Reglamento de Quintas adquirido para estas Oficinas.

Fué oprobado el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en la alineación trazada en la casa número 6 calle Pérez, propiedad de don Patricio Bermudo.

Dando cuenta de la correspondencia de la semana se dió por terminada siendo las 10 y 45 de la que se extendió acta que firmaron los señores asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Extractos tomados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio formados por el Secretario que suscribe en cumplimiento al artículo 227 del Estatuto Municipal.

Villanueva de Córdoba a 1 de Agosto 1925.—El Secretario, J. Moreno.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de Agosto de 1925.—El Secretario, J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, José Sánchez Moreno.

## MONTURQUE

Núm. 3.054

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante el segundo cuatrimestre del año económico actual de 1924 a 1925 comprensiva de los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 227 del vigente Estatuto Municipal.

### MES DE NOVIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Hugo Benitez Rasero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Quedar enterados de la aprobación concedida por la Delegación de Hacienda de la provincia de las ordenanzas formadas por esta Corporación para la exacción del arbitrio sobre bebidas, recargo de industrial y recargo sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Se dió cuenta de no haber recaido fallo alguno por la Delegación de Hacienda de las formadas para la exacción del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones, no habiéndose formado la ordenanza del 20 por 100 de industrial que el Estado cede al Municipio habiendo sido devuelta para que se rehaga la ordenanza del arbitrio de inquilinato por no ser conforme la tarifa adoptada con el total capital y tributar.

Rectificada esta última y hecha la de la cesión del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro fueron estudiadas por todo el consejo acordando este su aprobación.

Fueron leídas todas las comunicaciones recibidas, las circulares y disposiciones insertas en los Boletines Oficiales acordando su cumplimiento.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Delegado Gubernativo don Pelegrin Pujol Vidal.

El señor Delegado Gubernativo expuso la conveniencia de engrosar el partido «Unión Patriótica exhortando a los concurrentes con elocuentes y sentidas frases al incremento del mismo.

Ademas significó la conveniencia de organizar el somaten en todos los pueblos del partido y por lo que a este se refiere procedía empezar por el nombramiento de un Delegado del Somaten siendo elegido don Hugo Benito Rasero actual, Alcalde Presidente que aceptó el cargo.

En cuestión de Higiene tambien recomendó que se observen los preceptos relativos a la defensa de la salud pública ofreciendo el señor Alcalde dar las órdenes oportunas para su cumplimiento.

Terminado el acto, pasó el señor Delegado a visitar las Escuelas.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Hugo Benitez Rasero.

Leída y aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar todas las actas y acuerdos tomados por la Comisión Municipal permanente en el transcurso de tiempo comprendido desde el 6 de Julio pasado al 23 de Noviembre actual.

Se dió un voto de gaacias a los tres claveros del Pósito de la localidad, Alcalde, Depositario y Secretario, por el desinterés demostrado cediendo a favor del Ayuntamiento 1.762 pesetas 25 céntimos que le correspondian comoretribuciones.

Se acordó elevar escrito al Ministerio de la Gobernación interesando se resuelva el asunto Secretario.

Se acordó respetar el contrato de arriendo de las parcelas de terreno del Municipio y cuando este finalice se ceda el pedazo de junto al Cementerio al profesor de instrucción primaria para campo de experimentación agrícola que ya le fué concedido,

Que con cargo a imprevistos se formalice libramiento por valor de 50 pesetas para atender al aguinaldo del Soldado y del mutilado de Africa.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales.

### MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Delegado Gubernativo don Pelegrin Pujol Vidal.

El señor Delegado Gubernativo hizo presente que habiendo sido suspenso en el ejercicio del cargo el Secretario de este Ayuntamiento don Antonio Rueda Fernández por manifestación verbal del señor Delegado Gubernativo don Francisco Corrales Gallego en 13 de Febrero anterior y toda vez que contra el mismo no se ha seguido expediente de responsabilidad por el Ayuntamiento ni por ninguna otra autoridad procedia reintegrarlo a su cargo con todas las caracteristicas y atribuciones propias del mismo lo que fué efectuado.

### MES DE FEBRERO

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Hugo Benitez Rasero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar el proyecto de conducción de aguas potables a la población formulado por el Perito Agrícola don Pedro Antonio Lara el que despues de examinado por todos los señores que componen el Colegio y que se remita a la Comisión Sanitaria provincial para su estudio y aprobación.

Monturque 5 de Agosto de 1925.—El Secretario, Antonio Rueda.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día seis del mes actual.

Monturque 12 de Agosto de 1925.—El Secretario, Antonio Rueda.—Visto Bueno: El Alcalde, Benitez.

## CASTRO DEL RIO

Núm. 3.050

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 227 del vigente Estatuto.

### MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 2

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Fuentes y

Ministerio de Cultura 2024

López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anteríor.

Conceder asistencia Médica Farmacéutica al vecino pobre José Moreno García.

Aprobar definitivamente las subastas celebradas para el arrendamiento de los arbítrios de carnes y alcoholes.

Designar al Concejal don José Aranda Moreno, para que disponga lo necesario para la reparación de los pesos y medidas de este Ayuntamiento y adquisición en su caso de otros nuevos.

Sesión ordinaria del día 9

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Fuentes y López de Tejada se tomaron los signientes acuerdos:

Aprobar el acta de la auterior.

Aprobar la distribución de fondos formada por la intervención para atender a los gastos del Ayuntamiento durante el presente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión Permanente durante el pasado Junio.

Autorizar el pago de cinco pesetas cincuenta céntimos a Bernabé Vilches por portes de cortinas para el pespacho del señor Alcalde.

Cambiar la hora de las sesiones señalando para en adelante la de las once.

Sesión ordinaria del 16

No pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente de número de señores de la Comisión.

Sesión ordinaria supletoria del día 17

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Fuentes y López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder asistencia gratuita médico Farmacéutica al vecino pobre Manuel Elías Luque.

Conceder un socorro de 10 pesetas a la vecina pobre Felisa Miranda para trasladarse a la Capital para ingresar en el Hospital.

Aprobar la cuenta presentada por el «Banco Popular de Córdoba» por la construcción de una alcantarilla de desagüe del Mercado de Abastos.

Empedrar el callejón denominado de las Bentanas.

Adoquinar la calle Julio del Río.

Sesión ordinaria del 23

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Fuentes y López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder asistencia gratuita médico Farmacéutica al vecino pobre Lucas de la Rosa Expósito.

Comprar cerraduras para las oficína de este Ayuntamiento.

Realizar obras de reparación en el edificio que ocupa la cárcel del partido.

Comprar una máquina de escribir para las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del 30

No pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del 31

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Fuentes y López de Tejada se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder asistencia gratuita médico Farmacéutica al vecino pobre Pedro Caravaca Ambrosio.

Aprobar la cuento de gastos menores ocurridos en este Ayuntamiento durante el corriente mes.

Aprobar la compra de dos carrillos de mano y treinta y cuatro metros de tubería para el paseo.

Darse por enterada esta Comisión del oficio del señor interventor de fondos de Don Benito, don José María Serrano Budia.

Autorizar al señor Alcalde para que haga varios pagos.

Autorizar la instalación de un surtidor de gasolina en la calle Pi y Margall.

Darse por enterada la Comisión de la resolución de la Dirección de Administración Local por la que se confirma en su cargo al Secretario que suscribe.

Con lo cual se dió por terminada la última sesión celebrada por la permanente de este Ayuntamiento en el mes de Julio.

Castro del Río 3 de Agosto de 1925.

Aprobado el precedente extracto de acuerdos en sesión del día 6 del actual en la que se acordó remitir un ejemplar al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Castro del Río 10 de Agosto de 1925. —Rafael del Río.—Visto Bueno: El Alcalde, Juan Fuentes.

# JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 3.061

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que despues se expresarán poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario ciento díez de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Aguilar a quince de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—Germán Ruiz Maya—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Señas de las caballerías

Una burra de once años, 1'54 alzada, rucia, raza española, hierro el Fénix y otro confuso en la espaldilla izquierda.

Una mula negra, rastra de la anteríor, de catorce meses, regular alzada, con una rozadura en el encuentro izquierdo y otra en la espaldilla del mismo lado.

Propias de Bartolomé Saban Cabello, y desaparecidas la noche del siete al ocho del actual de terrenos «Arroyo de Santiago» término de dicha villa.

LA RAMBLA

Núm. 3.056

Don Benito Galvez y Ruiz, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca y ocupación de las caballerías cuyas señas al final se dirán, pertenecientes a don Bernardo Serrano Fernández, vecino de Fernán-Núñez, sustraidas en la noche del nueve del actual, de los terrenos del cortijo «Arenilla», término de esta ciudad, y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla trece de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—Benito Galvez.—El Secretario, Agustín de Santiago.

Señas

——

Un mulo de ocho años, capón, de 1'41 de alzada, capa castaña clara, raya de mulo cruzada y cebrado cuatro extremidades.

Y otro mulo de ocho años, de 1'54 de alzada, castaño, carirrojo.

Ambos herrados en la nalga izquierda con el de la Compañía Fénix Agrícola letra V-número 11.

AGUILAR

Núm. 3.045

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de la caballería que después se expresará, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado, juntamente con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número noventa y nueve de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Aguilar a ocho de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.— El Juez, Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Señas de la caballería

Un burro entero, de cuatro años, alzada 1'27, rucio oscuro, raza española, hierro Fénix tabla izquierda, letra V. número 6.

Propio del vecino de esta ciudad Manuel Arenas Llamas y desaparecido la madrugada del siete del corriente, de terrenos próximos a la calle Membrilla, en este ruedo y término.

MORON DE LA FRONTERA

Núm. 3.055

Don Francisco Arias Rodríguez Barba, Juez de instrucción del partido de Morón de la Frontera.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* al procesado Francisco Guerrero Lozeda, vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora a fin de constituirlo en prisión en la Cárcel del partido, a responder de los cargos que en su contra resultan en el sumario que se sigue con el número cincuenta y ocho del corriente año, por hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y conseguida lo pongan en la Cárcel de este Partido, a disposición de este juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a doce de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—Francisco Arias.—El Secretario, Benito de Sanz.

# Administración de Justicia

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita y emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.051

JODAR RUCH Cristóbal, hijo de Francisco y Agueda, de 31 años, panadero, panadero, natural de Lupión, domiciliado últimamente en Linares calle Pilar, número 22 o 24, procesado en causa por robo, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, para ser reducido a prisión, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Hinojosa del Duque 13 Agosto de 1925.—El Juez de Instrucción, Alfonso Rodríguez.

IMP. PROVINCIAL.-(Casa de Socorro-Hospital)

Ministerio de Cultura 2024